

# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV  
Licenciada por SUNEDU  
Universidad Paradigmática

**“OTORGA EL BENEFICIO DEL DESCUENTO DEL 10% DE LAS PENSIONES A AQUELLOS ESTUDIANTES, QUE CUMPLAN CON ABONAR LAS PENSIONES HASTA LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SEGÚN CRONOGRAMA, PARA EL SEMESTRE 2020-I”**

## **RESOLUCIÓN N°096-R-2020-UAC**

Cusco, 23 de abril de 2020

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

### **VISTO:**

El oficio N°009-2020-VRAD-COVID-19-UAC mediante el cual, la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco, remite la propuesta de descuento a los estudiantes.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, y se rige por la Ley Universitaria N°30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Res. N°079-R-2020-UAC, de fecha 27 de marzo del 2020, se resolvió entre otros, reprogramar el cronograma de pago de pensiones educativas de Pregrado del semestre académico 2020-I, de la siguiente manera:

PENSIÓN	2020-I
2	Jueves 30/04/2020
3	Viernes 29/05/2020
4	Martes 30/06/2020
5	Domingo 26/07/2020

Que, a través del documento del Visto, la Vicerrectora Administrativa, propone que se realice un descuento del 10% de las pensiones de los estudiantes del Pregrado, quienes abonen las pensiones hasta la fecha de su vencimiento.

Que, el literal l) del Art.24 del Estatuto Universitario, señala que son atribuciones del Rector: “Dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario”.

Que, según los considerandos precedentes, la Autoridad Universitaria ha dispuesto otorgar el beneficio del descuento del 10% de las pensiones, a todos los estudiantes que cumplan con abonar las pensiones hasta la fecha de su vencimiento según cronograma.

El Rector de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos expuestos, a la Ley 30220 y, en mérito al literal l) del Art.24 del Estatuto, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

### **RESUELVE:**

# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

**PRIMERO** OTORGAR el beneficio del descuento del 10% de las pensiones a aquellos estudiantes, que cumplan con abonar las pensiones hasta la fecha de su vencimiento según cronograma, para el semestre 2020-I.

**SEGUNDO** ENCOMENDAR al Vicerrectorado Administrativo y a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, que adopten las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese-----**

EMB/APC/kibm

Distribución:

C.C:

- VRAC/VRAD/VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Oficina de Asesoría Legal.
- Oficina de Auditoría.
- Coordinación con SUNEDU.
- Unidad de Contabilidad.
- Unidad de Tesorería.
- RRPP.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.